

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2015-18375.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 1 de julio de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-18375 de fecha 1 de julio de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-18375 de fecha 1 de julio de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAE0909143R4	ADE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18151	1 de julio de 2015
2	ALS091223IN7	A & L SERVICIOS CORPORATIVOS, S.C.	500-05-2015-1319	26 de junio de 2015

3	ARH110905S67	ALMACENADORA REGIONAL HERRERA, S. DE R.L.	500-05-2015-18212	30 de junio de 2015
4	BTE100202DP7	BODEGAS TERRAZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18201	26 de junio de 2015
5	CAFD680802488	CASTAÑEDA FIGUEROA MA. DOLORES	500-05-2015-9254	27 de mayo de 2015
6	CEM0902209K6	CÍRCULO DE EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13053	25 de mayo de 2015
7	CEM130607JM2	CONSTRUCTORA ECPG DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12827	12 de mayo de 2015
8	CGE120306QS8	COMERCIALIZADORA GEBOB, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7932	15 de mayo de 2015
9	CGS1012022B0	COMERCIALIZADORA GIMRAF DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13048	25 de junio de 2015
10	CPN090610M6A	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PACIFICO NORTE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-18152	3 de junio de 2015
11	CPR100701GC2	COMERCIALIZADORA PRONACERSI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12851	22 de mayo de 2015
12	CRI090618252	COMERCIALIZADORA RIVERCRUZ, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18171	4 de junio de 2015
13	EOF1203065Q0	EMPRESAS OFEN, S.C.	500-05-2015-7993	13 de mayo de 2015
14	FLU120419811	FLUNKY, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18275	26 de junio de 2015
15	FWC101117KG7	FASHION WINE, A. EN P. CONTRATO NUMERO 2	500-05-2015-7889	26 de mayo de 2015
16	GCS120309C94	GRUPO COMERCIALIZADOR SHAJATO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13081	29 de mayo de 2015
17	GUR101027U35	GRUPO URBIETO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7991	19 de mayo de 2015
18	MAR120419219	MARBOLE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18276	26 de junio de 2015
19	MED120718KP9	MONTREAL EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-9237	27 de mayo de 2015
20	MPH101213GM4	MEX. SA. HOU. COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7988	7 de abril de 2015
21	MTR110822LV8	MANZANITA LA TRADICIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13062	8 de junio de 2015
22	OTA080324LV6	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS MONTE ALBAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13066	21 de mayo de 2015
23	PCP111104PQ1	PROVEEDORA Y CONSTRUCTORA PRIXA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13050	2 de junio de 2015
24	RED1111247K3	REFACCIONES Y EQUIPOS 2812, S.A. DE C.V.	500-05-2015-9218	26 de junio de 2015
25	SGO110902TT1	SENDEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12944	13 de mayo de 2015
26	TAA101117H84	TRADEMARKS ADMINISTRATION, A. EN P. CONTRATO 2	500-05-2015-8029	9 de junio de 2015